RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 141-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Mayo del 2017

VISTOS: El Memorando N°330-2017-SGSSBS-GDIS/MVES; El Memorando N°143-2017-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto y El Informe N° 329-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

A EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante Memorando N°330-2017-SGSSBS-GDIS/MVES, la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social solicita la siguiente contratación:

 "CREACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECREACION, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP N°282955".

Que, mediante Memorando N°143-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del procedimiento de selección señalado en el párrafo precedente;

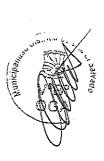
Que, mediante Informe Nº 329-2017-UA-OGA/MVES de fecha 08.05.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

 "CREACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECREACION, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP N°282955".

Asimismo, señala que la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017, tiene como sustento en la reprogramación de metas institucionales, debido a que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el mes de Abril, mediante Decreto Supremo Nº080-2017, realizo una transferencia para la ejecución del mencionado proyecto, siendo necesario su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 141-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Segunda Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

		INCLUIR:				
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATOR IA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
35	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRAS	"CREACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECREACION, ARIE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP N°282955.	MAYO	S/. 112,700.04	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al OSCE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ZANABRIA LIMACO

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALINAD DE VILLA ST SALVADO

Oficina remera stración de Desarrollo recnológico

Unidad de Desarrollo recnológico

UNIDAD SERVICIO DE SALVADO

OFICINA REMERA STRACTOR DE